# Detalle Tesis

Materia: LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Clave: **VII-J-1aS-40**
Rubro: **DOMICILIO FISCAL.- LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE QUE EL MISMO SE REGISTRÓ EN UN DETERMINADO LUGAR ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y QUE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA HAYA SIDO EMITIDA POR UNA DELEGACIÓN DEL MISMO, NO ES SUFICIENTE PARA ACREDITAR SU UBICACIÓN.-**

El artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece que la competencia territorial de las Salas Regionales se determinará atendiendo al domicilio fiscal de la parte actora, y que se presumirá que el señalado en la demanda es el fiscal salvo que la parte demandada demuestre lo contrario. En ese orden de ideas, si la incidentista no ofrece prueba idónea y se limita a manifestar que el domicilio fiscal de la actora se encuentra en un lugar distinto al señalado en la demanda, pues así lo registró ante el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos del citado Instituto, alegando además que la resolución impugnada fue emitida por una Delegación del mismo Instituto, ello es insuficiente para acreditar la ubicación de dicho domicilio fiscal, dado que dicho domicilio registrado ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, es el manifestado para el cumplimiento de las obligaciones ante el propio Instituto y no necesariamente coincide con el domicilio fiscal, razón por la cual debe considerarse que no logra desvirtuar la presunción contenida en dicho numeral.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-32/2012)

PRECEDENTES:

VII-P-1aS-291
Incidente de Incompetencia Núm. 29616/11-17-02-2/360/12-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 10 de mayo de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano

Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Ángel Fernando Paz Hernández.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de mayo de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 12. Julio 2012. p. 137

VII-P-1aS-320
Incidente de Incompetencia Núm. 18268/11-17-10-1/521/12-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 5 de junio de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretario: Lic. Juan Pablo Garduño Venegas.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de junio de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 13. Agosto 2012. p. 181

VII-P-1aS-321
Incidente de Incompetencia Núm. 19823/11-17-03-9/261/12-S1-04-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 5 de junio de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Anzures Uribe.- Secretaria: Lic. Elva Marcela Vivar Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de junio de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 13. Agosto 2012. p. 181

VII-P-1aS-322
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 29797/11-17-02-8/369/12-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 12 de junio de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.
(Tesis aprobada en sesión de 12 de junio de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 13. Agosto 2012. p. 181

VII-P-1aS-323
Incidente de Incompetencia Núm. 25339/11-17-01-5/644/12-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 26 de junio de 2012, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. María Laura Camorlinga Sosa.
(Tesis aprobada en sesión de 26 de junio de 2012)
R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 13. Agosto 2012. p. 181

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el once de octubre de dos mil doce.- Firman la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel, Presidenta de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada María del Consuelo Hernández Márquez, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Séptima Época. Año II. No. 16. Noviembre 2012. p. 82

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449